



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14096

26/05/2020

33269

**AUTOR/A:** HOYO JULIÁ, Belén (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP)

#### RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden Ministerial SND/440/2020, de 23 de mayo por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por la que modifica en su Disposición Adicional quinta la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

Esta Orden ya fue modificada por la Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, y, teniendo en cuenta la aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se estima necesaria la adopción de medidas que permitan recuperar paulatinamente las actuaciones en edificios existentes para aquellas unidades territoriales en fase I y posteriores.

La realización de las obras que quedaron levantadas a partir de las 00:00 horas del día 25 de mayo de 2020, se deben garantizar en todo caso las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad.

La evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis.



Madrid, 13 de julio de 2020